



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA MOD0051/YAC0005/2025

R.H.D. No. 052/2025

La Paz, 08 de diciembre de 2025

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

*a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben:
a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0078/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud del ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA, según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo N° "18" correspondiente al Departamento Administrativo Financiero a cargo del Lic. Juan Carlos Torrico Quispe" dependiente de la Dirección Nacional de Administrativo Financiero según nota interna con "Cite: OFN/DAF/DNAF-NI-0294/2025", en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Teléf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora del ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA, en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora la ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- Administración: ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA
- Código de la modificación: MOD0051/YAC0005/2025
- Objeto: **CONTRATACIÓN DE PAQUETE DE SEGUROS**
- El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP 18.

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025

RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el cuadro:

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

| | | | |
|--|--|-----------|--|
| PROGRAMA | 000000-05 | | |
| ADMINISTRACIÓN | YACUIBA | | |
| ESTABLECIMIENTO | ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HOSPITAL CPS YACUIBA | | |
| ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional. | OP004 ORTAGACION DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO | | TA001 LIQUIDACION Y PAGO DE SUBSIDIOS PRE NATAL, PREMIO NATALIDAD Y LACTANCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO |

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** NO se modifica ni crea operación y/o tareas.

DESTINO(INCREMENTO)

| | | | |
|--|---|-----------|---|
| PROGRAMA | 000000-04 | | |
| ADMINISTRACIÓN | YACUIBA | | |
| ESTABLECIMIENTO | ACCIÓN A CORTO PLAZO | OPERACIÓN | TAREA |
| UNIDAD DE PRODUCCIÓN | HOSPITAL CPS YACUIBA | | |
| ACP18-2025 Gestionar y optimizar la administración de los recursos económicos disponibles precalentando la sostenibilidad financiera | OP001 Consolidación de tareas previas en la Adquisición del paquete de seguros por Oficina Nacional. | | TA001 Gestión de recursos económicos para el pago mensual de Seguros |

Fuente: Sistema SIGPP





caja petrolera de salud

Señalar que en el **DESTINO (Incremento)**, **SI se modifica no se crea operación y/o no se crea tareas**, especificado en detalle en el cuadro Nº1 precedente.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 18.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

- Nota Interna CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0294/2025 ELABORACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO MOD0051/YAC0005/2025 CORRESPONDIENTE A LA SUB ZONAL YACUIBA. De: Lic. Juan Carlos Torrico Quispe Jefe de Departamento Nal. Adm. Financiero a.i., Vía: Lic. Carlos Aruquipa Flores Director Administrativo Financiero a.i., A: Dr. Víctor Miguel Estrada Zácaras Jefe Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo a.i., Lic. Raúl Vázquez Cárdenas, Jefe División Presupuestos.
- Solicitud de análisis de Contribución y Alineación de Corto Plazo 5ta Modificación POA y Presupuesto Gasto corriente para el Pago de Contratación de Paquete de Seguros para Resguardo de Bienes Institucionales a Nivel Nacional de la Gestión 2025. CITE: ARTJ/ZYAC/ADM-045/2025 De: Jaime Juan Bernal E. AGENTE MEDICO C.P.S. SUB ZONAL YACUIBA, A: Dra. Malen Terrazas Ortúñoz, JEFE DPTO. NAL. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO., Dr. Javier García Sanguino DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO.
- INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O REQUERIMIENTO PARA MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 GASTO CORRIENTE – SEGURO. De: Cra. Mary Ruth Alvarez Padilla RESP. ACT. ALMCEN – SERV. GENERALES C.P.S. SUB ZONAL YACUIBA. Vía: Dr. Jaime Juan Bernal E. ADMINISTRADOR SUB ZONAL YACUIBA, A: Lic. Jadui Montero Guarepi RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA CPS SUB ZONAL YACUIBA. CITE: ARTJ/ASZYC/ADM/RESP.ACT.FIJO- ALMACEN- SER. GENERALES 073/2025.
- SOLICITUD DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE PARA INCREMENTAR LA PARTIDA 22500 DE SEGUROS. De: Lic. Jadui Montero Guarepi, RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA CPS SUB ZONAL YACUIBA. Vía: Dr. Jaime Juan Bernal E. ADMINISTRADOR SUB ZONAL YACUIBA, A: Lic. Walter Coronel U. RESP. DE CAJA –POA C.P.S. SUB ZONAL YACUIBA. CITE: AZSYC/RESP/ADM-00172/2025.
- INFORME TECNICO 5TA MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE PARA EL PAGO DE CONTRATACION DE PAQUETE DE SEGUROS PARA RESGUARDO DE BIENES INSTITUCIONALES NIVEL NACIONAL DE LA CPS GESTION 2025. CITE: ARTJ-ZYAC-ZDM/POA-008/2025 De: Nataly Urtado Patzy RESP. DE PRESUPUESTO SUB ZONAL C.P.S. YACUIBA, Lic. Walter Coronel Ustarez RESP. POA Y CAJA SUB ZONAL YACUUIBA, Vía: Lic. Jadui Montero Guarepi JEFE ADMINISTRATIVA FINACIERA SUB ZONAL YACUIBA, A: Dr. Jaime Juan Bernal E. ADMINISTRADOR SUB ZONAL YACUIBA.
- Formulario de modificación POA Presupuesto Resumen Presupuestario de Modificación, Reporte FMOD-02 (2 hojas).
- Formulario de Validación de REACP de Modificación POA Presupuesto y solicitud de Elaboración del Proyecto de POA Modificado Reporte FMOD-04 (2 hojas).
- Formulario Evaluación Unidad de Producción reporte: REVA-01(6 hojas)
- Formulario Nº 11 Memoria de Calculo.
- SOLICITUD DE LIBERACION DE SALDO DE POA Y RESUPUESTO GRUPO 10000 SERVICOS PERSONALES, PROGRAMA 00000004 ASIGNACIONES FAMILIARES. De: Cra. Mary Ruth Alvarez Padilla RESP. ACT. FIJO- ALMACEN-SERV-GENERALES.C.P.S. SUB ZONAL YACUIBA, Vía: Lic. Jadui Montero Guarepi JEFE ADMINISTRATIVA FINACIERA SUB ZONAL YACUIBA, Dr. Jaime Juan Bernal E. ADMINISTRADOR SUB ZONAL YACUIBA, A: Sra. Rosemary Vedia Michel RESPONSABLE DE RESURSOS HUMANOS C.P.S. ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA. CITE: ARTJ/ASZYC/ADM/RESP. ACT.FIJO-ALMCEN-SERV-GENERALES 074/2025.
- LIBERACION DE SALDO DE POA Y PRESUPUESTO PARTIDA 11600 ASIGNACION FAMILIAR AL PERSONAL PERMANENTE DE CATEGORIA PROGRAMAADMINISTRACION (000000-05) DE LAS PRESTACIONES DEL REGIMEN DE SALUD A CORTO PLAZO DEL PERSONAL PARA LA C.P.S. SUB ZONAL YACUIBA. De: Sra. Rosemary Vedia Michel RESPONSABLE DE RESURSOS HUMANOS C.P.S. ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA, Vía: Dr. Jaime Juan Bernal E. ADMINISTRADOR SUB ZONAL YACUIBA, A: Lic. Walter B. Coronel Ustarez RESP. POA- CAJA C.P.S. SUB ZONAL YACUIBA., Lic. Jadui Montero Guarepi JEFE ADMINISTRATIVA FINACIERA SUB ZONAL YACUIBA, CITE: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH. -073/2025.
- Detalle de Ejecución y Proyección de Seguros
- Libro detallado de la ejecución del presupuesto de gastos.





Asimismo, se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la ADMINISTRACION SUB ZONAL YACUIBA.

La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo Nº18 correspondiente según nota de CITE: OFN//DAF/DNAF-NI-0294/2025.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informe y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante Administración Sub zonal Yacuiba y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario REVA-01-SIGPP-Formulario de Evaluación de la Unidad de Producción.

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el Responsable de la Acción de Corto Plazo Nº 18.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrada en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcado dentro de las NB-SPO Artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo Nº19, la Dirección Nacional Administrativa y/o áreas bajo su dependencia elaboran el Informe Técnico Presupuestario que establece si la modificación presupuestaria procede o no, dicho informe determina si es correcta la apropiación del gasto a la partida presupuestaria, Categoría Programática correspondiente y su viabilidad en materia presupuestaria.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado para la gestión 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas.

SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0294/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna Normativa Legal y posterior remisión al Honorable Directorio.

Por otra, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0062/2025 de fecha 16 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual)





caja petrolera de salud

En el marco de la normativa legal vigente en materia de Administración Presupuestaria, las entidades públicas que conforman el Presupuesto General del Estado se encuentran facultadas de efectuar modificaciones a su presupuesto aprobado, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos durante la Gestión Fiscal, con el fin de mejorar la calidad del gasto público, y de esta forma alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual de cada gestión.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Teléf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Responsable de la Acción de Corto Plazo (RE-ACP) y la Administración Desconcentrada solicitante, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de fecha 21 de abril de 2025, el cual corresponde ser validado por las autoridades correspondientes.

ANTECEDENTES

- El Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero en calidad de RE-ACP N° 18 emite nota interna OFN/DAF/DNAF-NI-0294/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto.
- El Agente Medico C.P.S. Sub Zonal Yacuiba, según nota ARTJ/ZYAC/ADM-045/2025, solicita la modificación presupuestaria, para incremental a la partida 22500 Seguros, para tal fin adjunta documentación que respalda dicho requerimiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intra institucional o el refuerzo presupuestario, se originan producto de una necesidad identificada por una unidad solicitante, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria con el objetivo de realizar la contratación de paquete de seguros para resguardo de bienes institucionales a nivel nacional de la Caja Petrolera de Salud.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante informe OFN/DNS/DNPS/DNLI-INF-0029/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Sub Zonal Yacuiba, solicita una Modificación Presupuestaria Intra institucional, por el importe de Bs12.000,00. Para el origen de los recursos, el Responsable de Recursos Humanos Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Yacuiba a través de nota ARTJ/ZYAC/ADM/RR.HH.-073/2025 libera recursos, para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

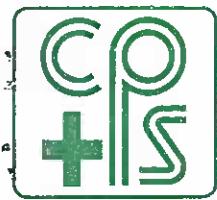
Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

| DISMINUCIÓN: | | | | |
|-----------------------|------------------------|---------|--------------------------|-------------------|
| ADMIN. DESCONCENTRADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| YACUIBA | 000000-05 | 11600 | Asignaciones Familiares | -12.000,00 |
| | | | TOTAL DISMINUCIÓN | -12.000,00 |
| INCREMENTO: | | | | |
| ADMIN. DESCONCENTRADA | CATEGORÍA PROGRAMÁTICA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| YACUIBA | 000000-04 | 22500 | Seguros | 12.000,00 |
| | | | TOTAL INCREMENTO | 12.000,00 |

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:





caja petrolera de salud

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS | | | | | | | | |
|---|------------|---------|-------------------------|---------------------|-------------------------|----------------------|---------------------------|------------------|
| Administración | Cat. Prog. | Partida | Descripción Partida | Presupuesto Vigente | Devengado al 30/09/2025 | Saldo al 30/09/2025 | Disminución Mod. POA PPTO | Saldo Disponible |
| YACUIBA | 000000-05 | 11600 | Asignaciones Familiares | 16.000,00 | 0,00 | 16.000,00 | -12.000,00 | 4.000,00 |
| | | | | | | TOTAL GENERAL | -12.000,00 | 4.000,00 |

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Documentación de respaldo.

- Informe de solicitud OFN/DAF/DNAF-NI-0294/2025 respecto a elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Jefe Departamento Nacional Administrativo Financiero en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP N° 18.
- Nota de solicitud de Modificación POA Presupuesto Intrainstitucional cite: ARTJ/ZYAC/ADM-045/2025.
- Nota Informe Técnico Justificación de la necesidad cite: ARTJ/ASZYC/ADM/RESP.ACT.FIJOS-ALMACEN-SERV.GRALES 073/2025.
- Informe Técnico Modificación POA Presupuesto Gasto Corriente cite: ARTJ-ZYAC-ADM/POA-008/2025.
- Nota de liberación de presupuesto cite: ARTJ/AZYC/ADM/RR.HH.-73/2025.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática "000000-04 Gestionar con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económico – Financieros", por el importe de Bs12.000,00 (Doce Mil 00/100 bolivianos).

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNPD-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0349/2025 de 21 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA

MOD0051/YAC0005/2025 concuerdan con las normas citadas y no contraviene a las mismas por lo tanto





caja petrolera de salud

que; deben tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail
contacto@cps.org.bo

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGANICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0078/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0062/2025 de fecha 16 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0349/2025 de 21 de octubre de 2025, relativos a la **MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO DE LA SUB ZONAL YACUIBA MOD0051/YAC0005/2025**

SEGUNDO. - APROBAR, la **MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL YACUIBA MOD0051/YAC0005/2025**, requerida por la Unidad solicitante que será por un importe de **Bs12.000.- (Doce Mil 00/100 Bolivianos)** la modificación presupuestaria *intrainstitucional* estará destinada a incrementar la Categoría Programática 000000-04 Gestión con Eficiencia y Transparencia la Administración de los Recursos Económico- Financiero, empero, no modifica el presupuesto total asignado.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese y archívese

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
(no asistió)

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES
En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)

Abog. Nelson Salinas Flores
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MÍN. TRABAJO, EMPLEO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERA

Sra. María Rosa Paz Castellano
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA